

No. JD-28/2018 - Sesión Ordinaria No. JD-VEINTIOCHO/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día diez de agosto de dos mil dieciocho. Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio González Pineda, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuya, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Propietario; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado Cesar Humberto Solorzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre resultados de Encuesta de Clima Organizacional correspondiente al año 2018. **Punto 3.** Solicitud de aprobación de modificación al Reglamento Interno de Trabajo. **Punto 4.** Informe sobre seguimiento a límites de concentración de cartera - riesgo de crédito correspondiente al primer semestre 2018. **Punto 5.** Informe de resultados del Plan Estratégico Institucional 2014-2019 del BDES, correspondiente al periodo de enero a junio 2018. **Punto 6.** Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Recuperación durante el primer semestre del año 2018. **Punto 7.** Informe de Litigios al 30 de junio de 2018. **Punto 8.** Solicitud de aprobación de venta directa de activo extraordinario

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

PUNTO II - **Unidad de Recursos Humanos: Informe sobre resultados de Encuesta de Clima Organizacional correspondiente al año 2018.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que de conformidad a lo establecido en el literal d) del Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), dentro de





Las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva se encuentra la de aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del Banco y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que éste administra; 2) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 01/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del BDES, siendo su última modificación aprobada en sesión de Junta Directiva No. 37/2013 de fecha 7 de noviembre de 2013, el cual en el inciso segundo del Art. 1 establece que se debe fomentar la armonía en las relaciones entre el personal y el mantenimiento de un ambiente de comprensión y entendimiento, asegurando su buena marcha y una prestación eficiente de los servicios encomendados; 3) Que durante el periodo comprendido entre el 28 de junio al 15 de julio del año 2018, la Unidad de Recursos Humanos realizó la encuesta de clima organizacional a los empleados del BDES, por medio de una herramienta personalizada *via on line*. Dicha encuesta tiene como finalidad obtener insumos para la elaboración de un diagnóstico sobre la situación actual del clima organizacional de esta Institución e identificar acciones orientadas a mejorar las condiciones de trabajo e incrementar la motivación y la productividad del personal. Dicha encuesta se ha venido realizando desde el año 2014; 4) Que la Unidad de Recursos Humanos expuso en Comité de Gestión de fecha 9 de agosto de 2018, el informe sobre resultados de la encuesta antes relacionada, así como las distintas medidas que se han venido adoptando con la finalidad de preservar un buen clima laboral dentro de la institución, otorgando dicho Comité su visto bueno para presentar el informe a esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la cual contiene el informe sobre resultados de Encuesta de Clima Organizacional correspondiente año 2018, que se anexa al presente acuerdo. -----

PUNTO III - Unidad de Recursos Humanos: Solicitud de aprobación de modificación al Reglamento Interno de Trabajo.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establecen; 2) Que el Art. 21 LSFFD, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del BDES; 3) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, especifica que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal de Banco y demás normas, instructivos, y manuales que requiera la

administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que administra; 4) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones, inclusive laborales, al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 5) Que el Código de Trabajo, en su Art. 309 indica "El patrono está obligado a dar a la trabajadora embarazada, en concepto de descanso por maternidad, dieciséis semanas de licencia, diez de las cuales se tomarán obligatoriamente después del parto."; 6) Que la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, en su Art. 35 establece: "Toda mujer trabajadora durante los primeros seis meses, post parto, mientras amamante a su hija o hijo, o mientras recolecte su leche, tendrá derecho, con ese fin, a una interrupción en la jornada laboral de hasta una hora diaria; esta interrupción podrá ser fraccionada en dos pausas o las veces que hayan acordado las partes. Las interrupciones en la jornada laboral no podrán ser utilizadas en la hora de almuerzo y serán contadas como hora efectiva de trabajo y remunerada como tal."; 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador, el cual establece en su Art. 9 que la Presidencia del BDES será responsable de la administración directa de los negocios, así como de la supervisión general y de la coordinación de las actividades del BDES. En su Art. 10, indica que las labores de la Asamblea de Gobernadores, Junta Directiva y Presidencia del BDES, serán apoyadas principal y directamente por las siguientes Direcciones: Legal, Gestión, Negocios y Desarrollo y de Riesgos, las cuales, a su vez, se apoyarán en las Gerencias y Jefaturas que dependan orgánicamente de cada una de ellas; 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 01/2012 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del BDES, siendo su última modificación aprobada en sesión de Junta Directiva No. 37/2013 de fecha 7 de noviembre de 2013, cuyas disposiciones están dirigidas a fomentar la armonía en las relaciones con el personal y el mantenimiento de un ambiente de comprensión y entendimiento dentro del BDES, asegurando su buena marcha y una prestación eficiente de los servicios encomendados; 9) Que en el Art. 27 del Reglamento Interno de Trabajo especifica que todo empleado deberá marcar la hora de entrada y salida, de acuerdo al proceso de marcación existente; 10) Que en literal e) del Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo, establece: "En los casos de maternidad, el Banco dará a la empleada doce semanas de descanso, remunerándola con la diferencia entre la cantidad que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social le pague y la que le correspondería para completar su salario mensual. Posterior a este período y si la empleada lacta a su hijo, se le concederá para este fin una hora diaria o dos medias horas ya sea al inicio, a





continuación de su hora de almuerzo o al final de la jornada de trabajo, a solicitud de la empleada.

Esta prestación se concederá por el término de tres meses y podrá ser suspendida por el incumplimiento reiterado de los horarios establecidos"; 11) Que tal y como se encuentra sustentado en escrito de fecha 23 de junio de 2000, dirigido al BMI, ahora BDES, por el Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, si bien el Código de Trabajo no es aplicable a esta institución en lo referente a las relaciones con su personal en virtud que esta es una institución pública autónoma, dicho código establece las condiciones mínimas que un patrono debe asegurar a su personal; por lo tanto, el Reglamento Interno de Trabajo del BDES no debe contener prestaciones menores a las establecidas en las leyes laborales vigentes; 12) Que entre las responsabilidades y funciones asignadas a la Presidencia del BDES y a las Direcciones que conforman la Administración Superior del mismo, se encuentra la de asistir a reuniones fuera de las instalaciones del BDES, previo, durante y posterior a la jornada laboral ordinaria, por lo que es pertinente que las personas que desempeñan dichos cargos se encuentren eximidas de marcar la hora de sus entradas y salidas de esta institución; 13) Que la Unidad de Recursos Humanos ha expuesto a esta Junta Directiva la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo, con el objeto de uniformizar sus disposiciones con lo establecido en el Código de Trabajo y la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, particularmente en lo referente al número de días que debe durar la licencia con goce de sueldo a fin que las empleadas, dispongan del tiempo legalmente establecido para poder lactar a sus hijos, cuando corresponda, y además, con el objeto que la Presidencia y las Direcciones que conforman la Alta Administración, no tengan que hacer constar su ingreso y su salida de las instalaciones del BDES, a través del sistema de marcación existente; 14) Que, en relación a lo anterior, las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo que han sido recomendadas por la Unidad de Recursos Humanos, son las que se detallan a continuación:

Disposiciones actuales	Modificación propuesta
Art. 27.- Todo empleado deberá marcar la hora de entrada y salida, de acuerdo al proceso de marcación existente.	Art. 27.- Todo empleado deberá marcar la hora de entrada y salida, de acuerdo al proceso de marcación existente; a excepción de quienes ostenten los cargos de Presidente y Directores.
Art. 62.- Los funcionarios y empleados tendrán derecho a gozar licencia con goce de sueldo en los casos siguientes: e) En los casos de maternidad, el Banco dará a la empleada doce semanas de descanso, remunerándola con la diferencia entre la cantidad que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social le pague y la que le correspondería para completar su salario mensual. Posterior a este periodo y si la empleada lacta a su hijo, se le concederá para este fin una hora diaria o dos medias horas ya sea al inicio, a continuación de su hora	Art. 62.- Los funcionarios y empleados tendrán derecho a gozar licencia con goce de sueldo en los casos siguientes: e) En los casos de maternidad, el Banco dará a la empleada dieciséis semanas de descanso, remunerándola con la diferencia entre la cantidad que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social le pague y la que le correspondería para completar su salario mensual. A partir de la fecha del parto y hasta los siguientes seis meses, si la empleada lacta a su hijo, se le concederá para este fin una hora diaria o dos medias horas ya sea

de almuerzo o al final de la jornada de trabajo, a solicitud de la empleada. Esta prestación se concederá por el término de tres meses y podrá ser suspendida por el incumplimiento reiterado de los horarios establecidos.

al inicio, a continuación de su hora de almuerzo o al final de la jornada de trabajo, a solicitud de la empleada. Esta prestación podrá ser suspendida por el incumplimiento reiterado de los horarios establecidos.

15) Que la Unidad de Recursos Humanos presentó al Comité de Gestión en Sesión CG-29/2018 de fecha 9 de agosto de 2018, la solicitud de aprobación de modificación del Reglamento Interno de Trabajo en los términos que han sido expuestos a esta Junta Directiva, otorgando dicho Comité el visto bueno para presentarlas a consideración de Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la cual contiene la propuesta de modificación al Reglamento Interno de Trabajo, y que se adjunta al presente acuerdo; b) **APROBAR** las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo en los términos que han sido expuestos por la Unidad de Recursos Humanos, las cuales entrarán en vigencia a partir de este mismo día, adjuntando un ejemplar del mismo al presente acuerdo; c) **REMITIR** a la Unidad de Planificación del BDES un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo que contiene las reformas aprobadas en la presente sesión, con el fin de mantener actualizados los archivos correspondientes. -----

PUNTO IV - Gerencia de Riesgos: Informe sobre seguimiento a límites de concentración de cartera - riesgo de crédito correspondiente al primer semestre 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





PUNTO V - Unidad de Planificación: Informe de resultados del Plan Estratégico Institucional 2014-2019 del BDES, correspondiente al periodo de enero a junio 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



PUNTO VI - Gerencia Legal: Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Recuperación durante el primer semestre del año 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



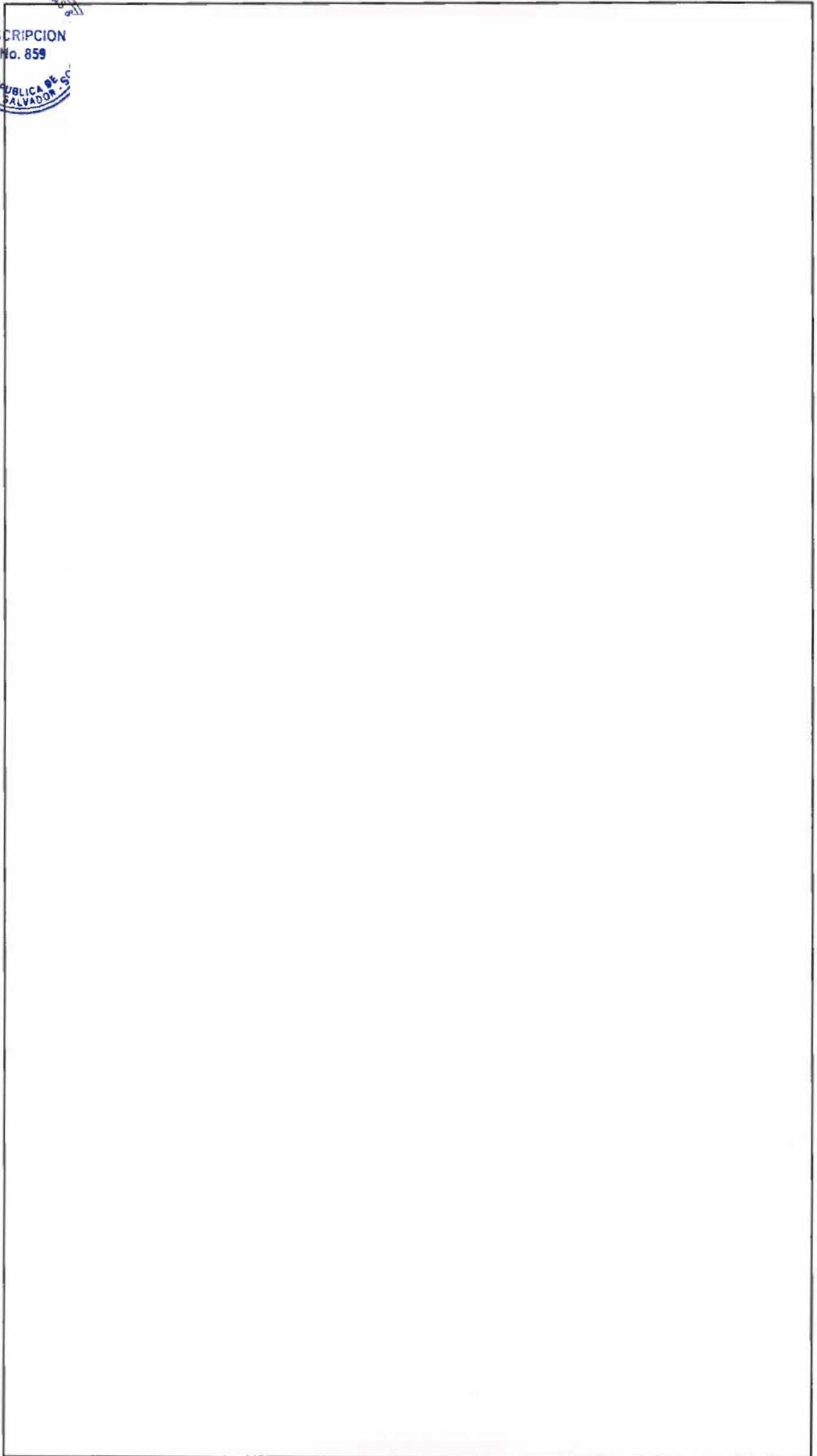
PUNTO VII - Gerencia Legal: Informe de Litigios al 30 de junio de 2018.-

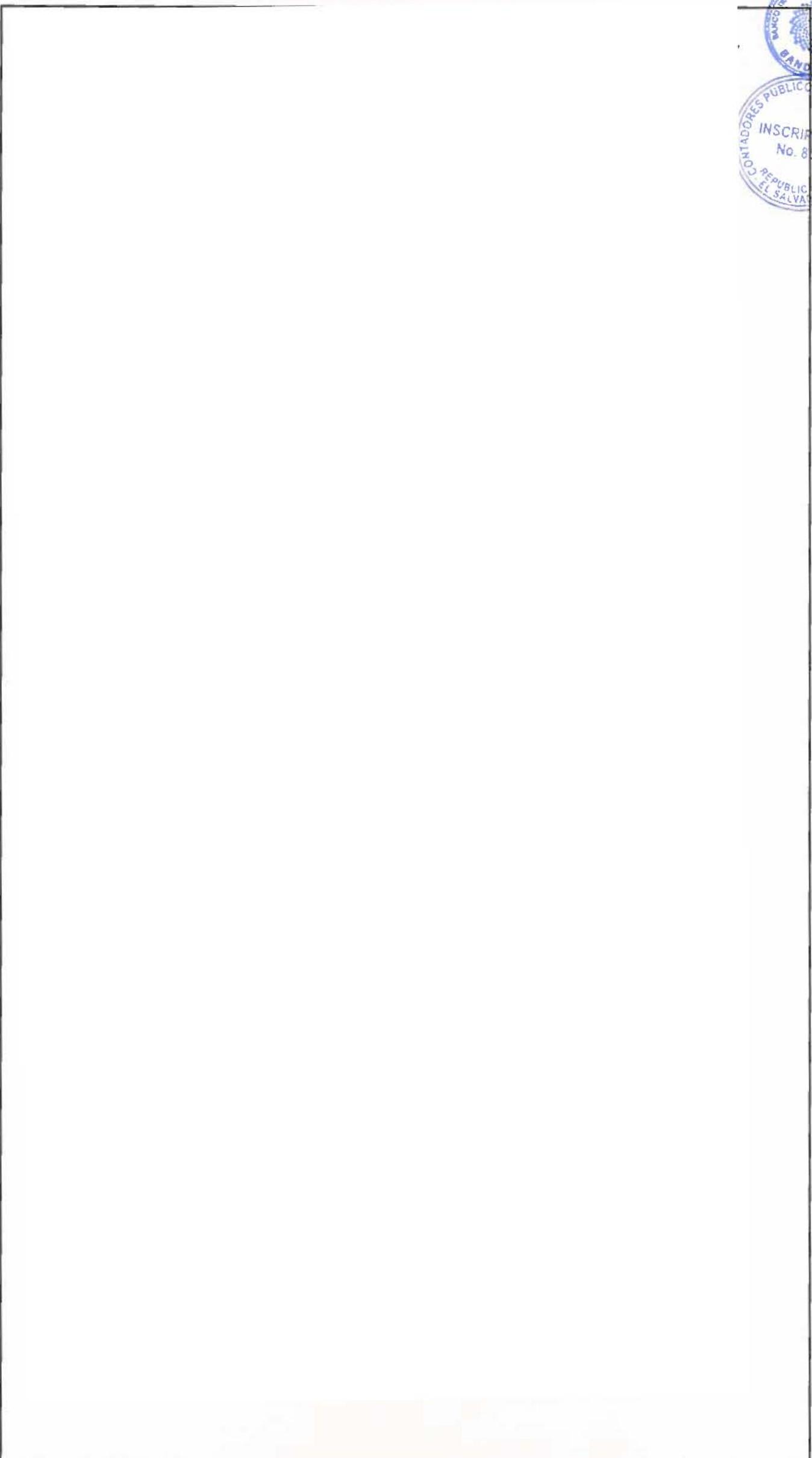
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



PUNTO VIII - Gerencia de Gestión Documental y Administración: Solicitud de aprobación de venta directa de activo extraordinario

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA







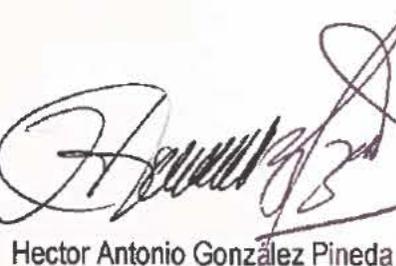
A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying the majority of the page. It is currently blank, with no text or markings inside.



Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----


 Marina Mérida Mancía Alemán


 Vinicio Alessi Morales Salazar

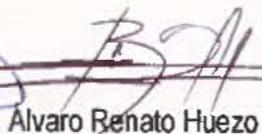

 Hector Antonio González Pineda


 Pablo José Amaya Valencia


 Fidencio Antonio Espinal Arias


 Steven Jorge Kawas Yuja


 Blanca Mirna Benavides Mendoza


 Alvaro Renato Huezo


 Sergio de Jesús Gomez Perez



Roberto Carlos Alfaro



Juan Antonio Osorio Mejia



Daniel Américo Figueroa Molina



José Antonio Mejia Herrera



José Tomás Cerna Trujillo



César Humberto Solórzano Dueñas



Raúl Antonio Ardón Rodríguez
